



Al contestar cite Radicado 20181400281693 Id: 354556  
 Folios: 7 Fecha: 24-diciembre-2018 10:44:04  
 Anexos: 0  
 Remitente: OFICINA ASESORA JURIDICA  
 Destinatario: VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

**INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No. 044 DE 2018, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS -ANH- Y CAROLINA LADINO CORTÉS.**

FECHA DEL INFORME: DICIEMBRE 31 DE 2018

<b>CONTRATO NÚMERO</b>	044	<b>FECHA DE FIRMA</b>	16 DE ENERO DE 2018
		<b>FECHA DE INICIO</b>	16 DE ENERO DE 2018
<b>NOMBRE DEL CONTRATISTA</b>	CAROLINA LADINO CORTES		
<b>DOCUMENTO DE IDENTIDAD o NIT</b>	CC. 52.440.129		
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	Prestar los servicios profesionales especializados y de apoyo a la gestión de la Oficina Asesora Jurídica, para asumir la representación judicial y extrajudicial de los procesos que le sean asignados, elaboración de proyecto de respuesta a consultas jurídicas, de conceptos y de documentos jurídicos, brindando asesoría jurídica en los temas relacionados con la defensa judicial.		
<b>CDP No.</b>	33918	<b>FECHA CDP</b>	15/01/2018
<b>RP No.</b>	6018	<b>FECHA RP</b>	16/01/2018
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	Hasta el 31 de diciembre de 2018, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.	<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	31 de diciembre de 2018
<b>FECHA DE PERFECCIONAMIENTO</b>	17 DE ENERO DE 2018	<b>MODIFICACIONES AL CONTRATO</b>	N/A
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	\$103.500.000	<b>FORMA DE PAGO</b>	Mensualmente o proporcional al tiempo prestado

<b>PERIODO DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO</b>	DICIEMBRE DE 2018
--	-------------------

## CONTROL DE LA EJECUCIÓN

### ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA CONTRATISTA.

#### 1. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA CONTRATISTA (durante el mes de diciembre de 2018).

ACTIVIDADES ESPECIFICAS CONTRATADAS	ESTADO	SOPORTE
1. Representar judicial y extrajudicialmente a la ANH, en los procesos que le sean asignados.	Contestó la demanda de nulidad presentada por el ciudadano Edwin Albeyder Cely Arevalo, ante el Consejo de Estado, en la cual pretende la nulidad de la Resolución N° 1768 del 28 de octubre de 2016, al considerar entre otras cosas que con la expedición del acto administrativo por parte del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, se restringe la autonomía constitucional que tiene el Municipio de Samacá; igualmente la parte actora solicitó la suspensión provisional del citado acto administrativo.	Escrito de contestación de la demanda.
	Deja proyecto de contestación de la demanda de reparación directa presentada por el señor Dagoberto Pastrana Moreno.	Proyecto de documento.
	Proyecto memorando a la Gerente de Seguridad, Comunidades y Medio Ambiente, mediante el cual se solicita apoyo para atender la demanda de	Memorando

	<p>reparación directa prestada por el señor Dagoberto Pastrana Moreno.</p> <p>Se proyectaron memorandos a la Gerencia de Regalías, con el fin de requerir información referente a la forma de liquidación de regalías, para atender la solicitud de conciliación prejudicial presentada por la empresa Equion.</p> <p>Algunas de las actuaciones más relevantes notificadas en el mes de diciembre de 2018, fueron las siguientes:</p> <p><b>EN PROCESOS LABORALES:</b></p> <p>Despacho: Juzgado 10 Laboral del Circuito de Bogotá      Demandante: Gustavo Adolfo Tobio      Proceso N°: 201      Asunto: Ordinario Laboral      Actuación: 11/12/2018 Auto pone en conocimiento, actuación relacionada con la vinculación.</p> <p>Despacho: Corte Suprema de Justicia      Demandante: Marissa Zarate Perico      Proceso N°: 2014-00214      Clase proceso: Ordinario Laboral.      Actuación: 14/12/2018 Traslado oposición Mafre Seguros Generales de Colombia.</p> <p><b>EN PROCESOS CONTENCIOSOS</b></p> <p>Despacho: Juzgado 10 Administrativo Mixto de Cúcuta      Demandante: Gloria Cecilia Moncada      Proceso N°: 201</p>	<p align="center">Memorandos</p> <p align="center">ramajudicial.      gov.co,      consulta de      procesos</p>
--	---	--

	<p>Asunto: Reparación Directa          Actuación: 11/12/2018 se remite el expediente de la referencia a la oficina de apoyo judicial de Tunja mediante correo certificado 472 planilla 082.</p> <p>Despacho: Juzgado 01          Administrativo de Yopal - Casanare          Demandante: Fabio Velandia Otalora          Proceso N°: 2015-00333          Clase proceso: Acción popular          Actuación:06/12/2018 amplía término otorgado para la práctica de la experticia, hasta el día 11 de diciembre de 2018.</p> <p>Despacho: Juzgado 02          Administrativo de Yopal - Casanare          Demandante: Luis Enrique Olivera Petro          Proceso N°: 2010-00203          Clase proceso: Acción popular          Actuación: 19/12/2018 concede recurso de apelación, en contra de la sentencia del 22 de noviembre de 2018, que negó las pretensiones de la demanda.</p>	
<p>2. Actualizar en el Sistema Único de Gestión de Información Litigiosa del Estado, los procesos que se encuentren a su cargo.</p>	<p>Se ha venido realizando la actualización de los procesos en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado –ekogui-, con las actuaciones más relevantes de acuerdo a la información con que se cuenta.</p>	<p>Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado –ekogui-</p>
<p>3. Elaborar y presentar ante el Comité de conciliación, las fichas técnicas que serán presentadas para estudio.</p>	<p>Se elaboró la ficha técnica de conciliación prejudicial presentada por Equion Energía Limited, en la cual pretende que se declare la nulidad de la Resolución No. 444 del 08 de agosto de 2017 y 306 de 2018 con las cuales se liquidan las</p>	<p>Ficha Técnica</p>

	regalías definitivas generadas por la explotación de hidrocarburos durante los meses de enero, febrero y marzo de 2017	
4. Asistir a las reuniones que le señale el Jefe de la Oficina Jurídica o el supervisor del contrato relacionadas con el objeto de la contratación.	Se asistió al Comité de Conciliación. Se asistió a reunión con funcionarios de la Gerencia de Regalías.	Acta
5. Apoyar en la verificación y recomendar sobre el cumplimiento de las directrices impartidas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, sobre políticas de defensa judicial.	Al momento de realizar la defensa judicial, se da cumplimiento a las directrices impartidas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.	
6. Rendir los informes requeridos por el Jefe de la oficina Jurídica o el Supervisor del contrato.	Se han presentado los informes requeridos, se han actualizado las bases de datos de procesos judiciales, así como el Sistema de Información Litigiosa del Estado -ekogui.	Bases de Datos y Sistema de Información Litigiosa del Estado -ekogui.
7. Prestar apoyo en la actualización de los expedientes judiciales de los procesos que le sean asignados, tanto de manera física como en el sistema de gestión documental de la ANH.	Se han venido remitiendo los expedientes judiciales a gestión documental.	Gestión documental
8. Apoyar la elaboración de los proyectos de políticas generales de prevención del daño	Para la elaboración de políticas de prevención del daño antijurídico, se mantiene actualizada la información que permite adoptar decisiones frente al tema.	Sistema de Información Litigiosa del Estado -ekogui.

antijurídico orientados a la defensa de la ANH		
9. Apoyar en la identificación de las principales causas de litigiosidad.	La identificación de las causas de litigiosidad se saca del Sistema de Información Litigiosa del Estado –ekogui, el cual ha venido siendo actualizado.	Sistema de Información Litigiosa del Estado -ekogui

## 2. RESUMEN DE EJECUCIÓN DE RECURSOS

ÍTEM	VALOR
Valor Total del Contrato	\$ 103.500.000
Valor por desembolso	\$ 9.000.000
No. de desembolsos realizados a la fecha	11
Valor Total desembolsado al Contratista a la fecha	\$ 94.354.839
Valor por ejecutar (incluyendo pago por periodo actual)	\$ 9.145.161

## 3. RESULTADO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

### 3.1 Estado del Desarrollo del Contrato

X	SATISFACTORIO
	NORMAL
	DEBE HACER AJUSTES
	RETRASADO

### 3.2 Observaciones

Ninguna

### 3.3 Recomendaciones

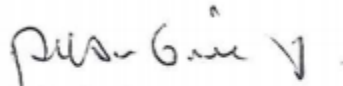
Ninguna

De acuerdo con lo anterior certifico que he verificado a cabalidad el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, en el marco de las funciones asignadas en el Manual de Contratación Administrativa de la ANH, adoptado mediante Resolución 400 del 22 de junio de 2015, expedida por el Presidente de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH.

Así mismo, certifico que: 1) dicho contrato se ha ejecutado con estricto cumplimiento de su objeto, obligaciones, condiciones técnicas, plazos y demás previsiones pactadas.

2) Que en desarrollo de mi función de supervisión he elaborado oportunamente y remitido para que reposen en la carpeta del contrato todos los informes, actas, correspondencia y documentos producidos con ocasión de la ejecución del mismo.

Atentamente,

  
ALBA YASMÍN GALINDO SORACÁ  
EXPERTO G 3- GRADO 4  
Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH

Supervisor Contrato No. 044 de 2018